

Expediente: 136/24

Carátula: ACEVEDO IVAN HORACIO Y RUIZ MARINA ISABEL C/ GUTIERREZ PEDRO NOLASCO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/11/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SAN CRISTOBAL SEGUROS, -DEMANDADO

900000000000 - AGROPECUARIA MISTOL ANCHO S.A., -DEMANDADO

900000000000 - GUTIERREZ, PEDRO NOLASCO-DEMANDADO

20323484350 - RUIZ, MARINA ISABEL-ACTOR/A

20323484350 - ACEVEDO, IVAN HORACIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 136/24



H3080086432

Civil CJM

AUTOS: ACEVEDO IVAN HORACIO Y RUIZ MARINA ISABEL c/ GUTIERREZ PEDRO NOLASCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°136/24.-

Monteros, 13 de noviembre de 2024.

Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

Atento a lo solicitado respecto al traslado de la demanda por carta documento al Sr. GUTIERREZ PEDRO NOLASCO D.N.I 27.640.766: Notifíquese al letrado Palacio a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante este Juzgado a los fines de ser firmada por la actuaria.

El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera: "Monteros, 07 de noviembre de 2024. (...) V)- Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria.VI)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.(...) B)- **Cumplido que sea el punto anterior**, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N°17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. XI)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.".-JMC



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7847ab90-a0fa-11ef-b00e-dd4c2acda5ea>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/78240010-a0fa-11ef-900c-1922d497c83c>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/77ea6fc0-a0fa-11ef-b780-c3c26ee70195>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la informacion respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar...-JMC.-**FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-**

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/77ea6fc0-a0fa-11ef-b780-c3c26ee70195>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/78240010-a0fa-11ef-900c-1922d497c83c>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7847ab90-a0fa-11ef-b00e-dd4c2acda5ea>